

Cav^{do} de B. & Nov.^o
a 1730

El Gov. Provid. y Illmo. Cav.^o

212.

515

El Marq. de Castel. Sentul. Nombre de la R. Casa y Beca
de S. M. y Comar. de Prov. de Navarra: Dize Prev.^{to} de Navarra
q. hañendo a fuerza de un Traxaso Personal, y Caxudo
de emboloz, y particular aplicacion, Reconozdo las
Cortas de esta Jurisdiccion en solitud, de hallar
Agua Dulce q. pueden beneficiar, ya, para vicio-
tim.^{to} de esta Cav.^o ya, para Sabugas, y Maquina Va-
les al Comercio, y R. R. P. tanto =

Supp.^{ca} a R. R. de vicio tim.^{to} a fin de Convidar la propiedad de
las Aguas en el paraje donde las encuentre, y si fiere libe,
veñolale en su inmediat.^o las poziones de Navarra, q.
tengan R. R. por Conven.^{to} y visfere de Particular, facultada
el Traxido de ellas, y en embasano: Por lo Illmo. Cav.^o en con-
tra alguno de ellas, y Aguas q. descubiere, a proposito p.^o el U.
y Consumo de la Ven. de donde luego la fianquea, por la
mitad del Salo, en que la Oficio, D.^o Juan Riera, seale
su Locat.^o q. pasara, en este Ayuntamiento. Cuyo Fianza copte
ra R. R. el Supp.^{to} de la Justificac.^o de R. R.

Contas. H. de Nov. de 1730.

El Marq. de Castel

